

COMPRA PÚBLICA ÉTICA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS

Ideas para un debate necesario



Octubre de 2015



ALBOAN

ONGD promovida por los Jesuitas

www.alboan.org

 **Deusto**Campus



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Lankidetzeta Bulegoa
Negociado de Cooperación



Compra Pública Ética de Productos Electrónicos

1. INTRODUCCIÓN

2. NUESTRA RESPONSABILIDAD ÉTICA FRENTE A LOS “MINERALES EN CONFLICTO”

2.1. La regulación del comercio de «minerales en conflicto»: desafíos y oportunidades

3. ESPACIOS DE ACCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES

CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO

CONFLICT-FREE CITIES

ELECTRONIC WATCH

BUY IT FAIR.

GUÍA DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA OCDE

Padre Lojendio, 2 - 2º. 48008 Bilbao. Tel. +34 944 151 135
Avenida Barañain, 2. 31011 Pamplona. Tel. +34 948 231 302
Andía, 3. 20004 San Sebastián. Tel. +34 943 275 173
Monseñor Estenaga, 1. 01002 Vitoria. Tel. +34 945 202 676
alboan@alboan.org | www.alboan.org

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace al menos una década la contratación pública ha sido objeto de atención y debate tanto por parte de las administraciones públicas como por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Tenemos buenas razones para prestar atención a esta cuestión pues, a fin de cuentas, **el conjunto de la sociedad contribuye al presupuesto del erario público** a través de los impuestos directos e indirectos, y cada año se destina un monto significativo del mismo a gastos de diverso tipo (mantenimiento de instalaciones, contratación de obras, organización de eventos, uniformes, etc.) desde las diferentes **administraciones públicas**. Éstas se encargan de gestionar los recursos comunes necesarios para facilitar la igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios básicos por parte de la población. Pero para lograr este objetivo, no sólo han de fundamentar sus decisiones en criterios de eficiencia económica. Su función pública les exige además **ser ejemplares** respecto a la ciudadanía, y por ello son cada vez más las voces que les reclaman incorporar criterios medioambientales, sociales y éticos en sus programas de contratación pública.

Lo que se pretende, de este modo, es que cuando una administración pública vaya a contratar un servicio cualquiera, a la hora de elegir a la empresa proveedora, se fije en algo más que el precio. En los últimos años, diferentes normativas europeas¹ y varias guías elaboradas por las organizaciones de la sociedad civil² han tratado de definir ese «algo más» en relación con las tres dimensiones señaladas más arriba: la protección del medio ambiente, la justicia social y la responsabilidad ética³.

La discusión respecto a la primera de estas cuestiones, el cuidado de la naturaleza, ha dado lugar a lo que se denomina como **Compra Verde** que hace referencia a las políticas orientadas a reducir la producción y el consumo de residuos, la búsqueda de alternativas al consumo realizadas con productos reciclados o que provengan de recursos renovables gestionados de forma sostenible. Por otra parte, la **Compra Social** se asocia por lo general a la incorporación de medidas para fomentar la contratación con empresas que faciliten la inserción social de personas en riesgo de exclusión, que fomenten la igualdad de oportunidades entre géneros, el empleo de calidad y la economía solidaria. La tercera de las dimensiones apuntadas, la **Compra Ética**, se preocupa de las cadenas de suministros globales, y trata de asegurar que las compras de productos procedentes de países en vías de desarrollo se producen y se comercializan en condiciones laborales dignas (como certifican los sellos de Comercio Justo).

Siguiendo las premisas de ésta última línea de trabajo, el presente documento trata de dar a conocer algunas experiencias pioneras y proponer al mismo tiempo algunas ideas para incorporar el consumo de **aparatos electrónicos** al debate sobre la compra pública ética. Somos conscientes de que esta es una iniciativa bastante novedosa y todavía queda mucho camino por recorrer.

Sin embargo, desde ALBOAN, la ONG de los jesuitas en País Vasco y Navarra, creemos que es necesario comenzar a plantearnos esta cuestión. Principalmente, porque la mayoría de aparatos electrónicos que utilizamos en nuestra vida cotidiana (teléfonos móviles, ordenadores, tablets, etc.) requieren minerales para su fabricación; materias primas cuya extracción se produce en zonas políticamente inestables, en las que su comercialización ilícita puede terminar financiando conflictos armados y todo tipo de violaciones de derechos humanos.



1 Un resumen de los alineamientos estratégicos que articulan las normativas europeas más recientes se puede consultar en: <http://blogplyca.nexus-it.es/wp-content/uploads/NUEVAS-DIRECTIVAS-CONTRATACION-2014-CLAVES-PRIMERA-LECTURA.pdf>

2 Véanse las iniciativas recogidas en el Anexo de experiencias y buenas prácticas.

3 Estas tres dimensiones aparecen recogidas en la web de Incitativas de Economía Alternativa y Solidaria (IDEAS): <http://www.comrapublicaetica.org/index.php/la-compra-publica-etica/marco-conceptual>

2. NUESTRA RESPONSABILIDAD ÉTICA FRENTE A LOS “MINERALES EN CONFLICTO”

El vínculo existente entre la extracción y comercialización de minerales y la financiación de conflictos armados ha salido a la luz pública entre finales del pasado siglo XX y comienzos del XXI. Son numerosas las investigaciones llevadas a cabo durante este tiempo por organismos internacionales⁴ y ONGs independientes⁵ que han ido documentando esta dramática relación. De hecho, se calcula que al menos el 40% de todos los conflictos intra-estatales de los últimos 60 años han tenido vinculaciones con los recursos naturales y que la presencia de estos recursos duplica las posibilidades de que estos conflictos vuelvan a repetirse⁶.

En la literatura sobre el tema a menudo aparecen citados diversos casos de estudio como los de Afganistán, Colombia, la República Centro Africana o la República Democrática del Congo (RDC). La región africana de los Grandes Lagos es probablemente el ejemplo más evidente de los incentivos perversos que pueden generar las riquezas naturales de cara a la perpetuación de los conflictos sociales. Países sumamente ricos en minerales, como la RDC, ocupan los últimos lugares en términos de desarrollo humano. Sin ir más lejos, este país centroafricano es uno de los principales exportadores de un tipo especial de «**minerales en conflicto**» los denominados **3T+G** (tantalio, que se extrae del coltán, tungsteno, también conocido como wolframio, estaño y oro), que son los más demandados por las industrias electrónicas y aeronáuticas para elaborar sus productos. Pero como suele suceder en muchos otros países ricos en materias primas, la extracción de esa riqueza, lejos de repercutir en el bienestar de sus gentes, ha sido una **fuerza constante de inestabilidad**. En el caso de la RDC, el control de los recursos minerales ha manchado de sangre su historia reciente. Primero, al alimentar las disputas territoriales durante la segunda guerra civil congoleña, entre 1998 y 2003, también conocida como la «Guerra del Coltán»; y desde entonces, al convertirse en la principal fuente de ingresos de los grupos armados que todavía operan en la región nororiental del país (donde se hallan importantes yacimientos de coltán).

Las consecuencias de estos conflictos sobre la población local son devastadoras. Solo en la RDC se han producido más de cinco millones de muertos desde 1998, un millón de desplazados únicamente en 2013 y la paulatina consolidación de la violencia sistemática contra las mujeres (violaciones masivas, explotación laboral, exclusión educativa, etc.) como forma de represión.

En la medida en que consumimos aparatos electrónicos que emplean minerales provenientes de zonas en conflicto **no podemos eludir nuestra responsabilidad ética con las poblaciones que sufren dichos conflictos**. A pesar de que estamos hablando de realidades físicamente distantes, como pueden resultarnos las de la RDC, nuestra conexión con las mismas se puede apreciar mejor si tenemos en cuenta el proceso de fabricación y comercialización de muchos de los dispositivos tecnológicos que utilizamos en nuestra vida cotidiana. Por poner un ejemplo cercano: la producción de cada teléfono móvil requiere materiales como el tantalio, para poder almacenar electricidad en sus baterías; el wol-

4 Véase, United Nations Environment Programme-UNEP (2009), *From Conflict to Peacebuilding The Role of Natural Resources and the Environment*, UNEP: Nairobi.

5 Se puede citar aquí el trabajo de ONG especializadas en la investigación y denuncia de este tipo de situaciones, como Global Witness, Amnistía Internacional, SOMO, Powershift y/o otras organizaciones que llevan largo tiempo de intervención en terreno en lugares en conflicto (como la Comisión Justicia y Paz belga).

6 UNEP (2009).

framio, sin el cual no podría vibrar; así como el estaño, que se utiliza para soldar circuitos, y el oro, que se emplea para recubrir el cableado. Sin estos cuatro minerales los teléfonos móviles no funcionarían, tal y como los concebimos hoy.

Nuestra responsabilidad es mayor si tenemos en cuenta que, por un lado, **la demanda** de este tipo de aparatos (y con ella, la de minerales) **va a ir en aumento** en las próximas décadas, y, por otro, que buena parte de la población asentada en las regiones más golpeadas por la violencia, no está dispuesta a renunciar a esa fuente de ingresos. Según un informe de 2008 realizado por el Banco Mundial actualmente hay unos 2 millones de personas en la R.D. del Congo que trabajan en minas no reguladas, en lo que se conoce como el sector de la «**minería artesanal**», y de esta cifra se puede deducir que al menos unos **10 millones de personas** (familiares, mujeres, niños, etc.) dependen directa o indirectamente de este negocio. Es decir, un 16 % de la población. Y ello a pesar de que la «minería artesanal» es una actividad que se realiza, en ausencia de alternativas y medios, sin protección alguna y, en el peor de los casos, en condiciones de semiesclavitud.

Conocer las interconexiones que unen la violenta realidad a la que se enfrentan estas personas con el lado más oscuro del comercio de minerales, y éste con nuestras pautas de consumo, ha contribuido a abrir un **debate público** sobre las acciones que podemos llevar a cabo para poner fin a las injusticias implícitas en esta estructura de relaciones. En nuestra organización, ALBOAN, somos conscientes de la gravedad de estos problemas en la región Este de la RDC a través del apoyo que prestamos al Servicio Jesuita a Refugiados y a diversas organizaciones locales que trabajan en labores de acción humanitaria. Por eso hemos seguido atentamente las diferentes iniciativas legislativas que se han





puesto en marcha para regular el comercio de estos minerales. Esta iniciativa se enmarca dentro de nuestra campaña **Tecnología Libre de Conflicto** que persigue un triple objetivo: 1) dar a conocer la problemática de los «minerales en conflicto» entre la ciudadanía; 2) fomentar el consumo responsable (y el reciclaje) de aparatos electrónicos; 3) y lograr que se aprueben leyes justas que garanticen el suministro responsable de las empresas que se abastecen de minerales provenientes de países en conflicto. El proceso legislativo puesto en marcha por la Unión Europea el año pasado ofrece un nuevo escenario lleno de posibilidades para lograr esto último. En el siguiente epígrafe explicaremos los desafíos y las oportunidades que ofrece este proceso.

2.1. La regulación del comercio de «minerales en conflicto»: desafíos y oportunidades

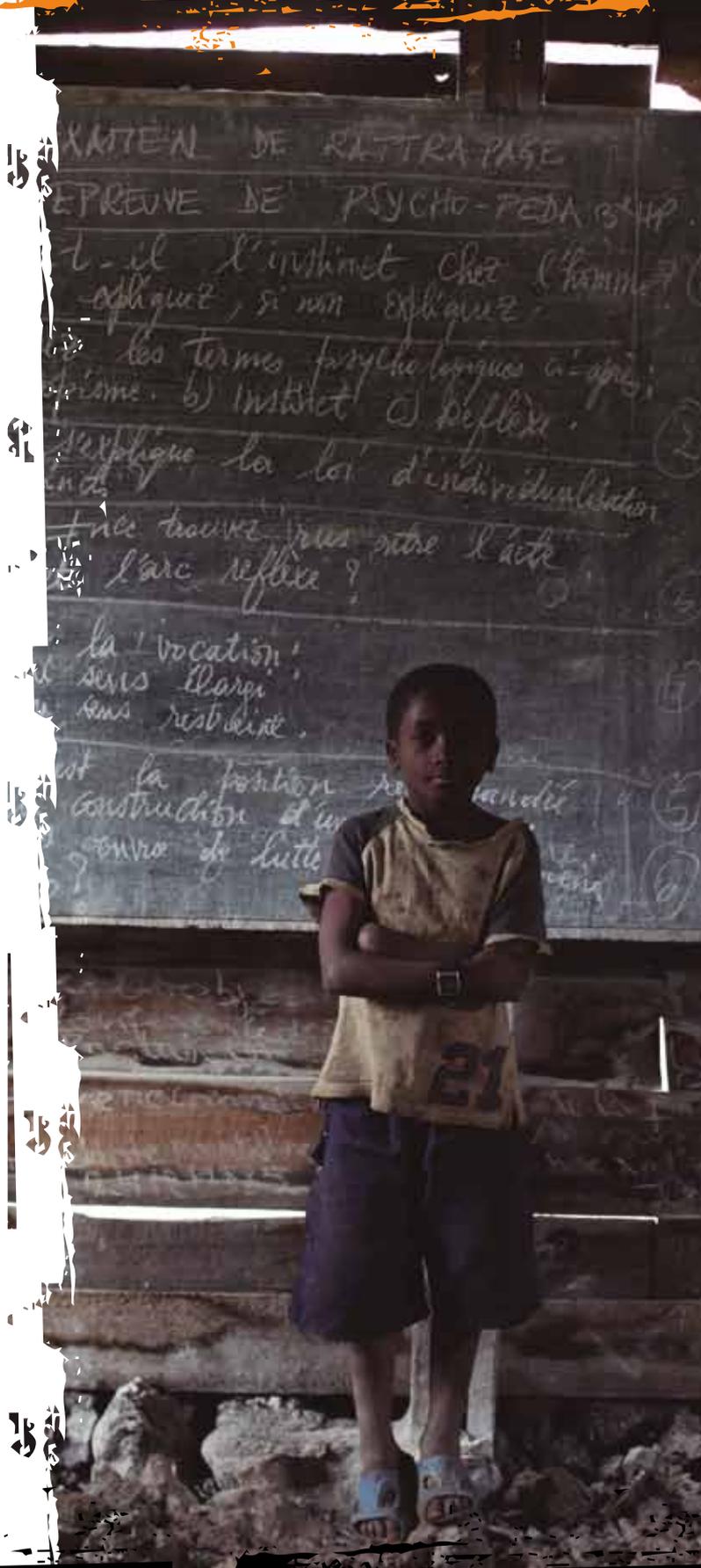
El debate global sobre la regulación del comercio internacional de los «minerales en conflicto», técnicamente denominados como 3T+G, comenzó en 2009. En aquel año, la OCDE propuso una Guía para institucionalizar la **«diligencia debida»** en la cadena de suministros que nutre de estos cuatro minerales a las diferentes industrias. Sus recomendaciones se dirigen a todos los actores involucrados en la cadena: tanto a las “compañías *upstream*” (que se ocupan de la extracción, el refinado y la elaboración primaria de los minerales) como a las “compañías *downstream*” (dedicadas a la fabricación, el ensamblaje y la comercialización de dispositivos electrónicos). En este sentido, **la Guía-OCDE ha propuesto 5 pasos** (véase el anexo de experiencias en este documento) para mejorar la rendición de cuentas de las empresas y fortalecer su responsabilidad social. Lo que se pretende con la aplicación de estas medidas es visibilizar las relaciones que unen a las empresas con sus proveedores. De ese modo, se podría conocer mejor el funcionamiento de la cadena de suministros, y en consecuencia, sería más fácil evitar que la actividad comercial termine financiando conflictos armados, corruptelas o violaciones de derechos humanos. Es por

eso que la Guía-OCDE se ha convertido en la referencia ineludible para las legislaciones al respecto: tanto en EEUU, donde se aprobó una ley en 2010 (la Dodd-Frank, que en su sección 1502 aborda este problema) como en Europa, donde todavía se está debatiendo. No obstante, existen diferencias importantes entre el contenido y el alcance de ambas leyes.

En relación con la **propuesta inicial de la Comisión Europea**, marzo de 2014, ha generado cierta controversia. Desde ALBOAN, y desde el resto de organizaciones aliadas con las que trabajamos para incidir en la regulación de los «minerales en conflicto», creemos que **su principal virtud** es que se planteó con un **alcance global**: no se restringe a la región de los Grandes Lagos, como sucede con la ley estadounidense, sino que afectaría a cualquier “zona de conflicto”. La **debilidad** más evidente, en cambio, se halla en su apuesta por un **modelo de certificación voluntario** y de la limitación estricta a las empresas europeas que importan directamente los 3T+G (dejando fuera a las que se abastecen de productos total o parcialmente manufacturados con dichos minerales). Por fortuna, en la votación del 20 de mayo, **el Parlamento rectificó este planteamiento** y se posicionó en línea con las reivindicaciones de la sociedad civil. Es decir, a favor de la obligatoriedad de la norma y de la ampliación de su alcance al conjunto de la cadena de suministros, tal y como sugiere la Guía-OCDE y como quedó recogido en la Dodd-Frank.

Hemos entrado así en la recta final de la negociación, en la que será necesario convencer a los gobiernos nacionales para que, a través del Consejo Europeo, ratifiquen las enmiendas del Parlamento a la propuesta inicial de la Comisión. Para la coalición de ONGs europeas que damos seguimiento a esta cuestión **es importante que el futuro reglamento europeo sea obligatorio y aplicable a todas las empresas que forman parte de la cadena de suministros.**

Principalmente, porque la experiencia nos dice que cuando el cumplimiento de las normas es voluntario, son muy pocas las empresas que deciden implementarlas. A día



de hoy, es difícil saber de dónde vienen los minerales que se utilizan en la elaboración de la mayoría de aparatos electrónicos que utilizamos. Y no es una cuestión menor, si tenemos en cuenta que el comercio de los 3T+G supuso sólo el año pasado un monto total de 123 billones de euros, 16% de los cuales corresponden a las importaciones realizadas desde Europa. Pero es que además, Europa es el segundo principal importador de aparatos electrónicos cuya fabricación requiere estos minerales.

Lo que les pedimos a los Estados Miembros es que apoyen una legislación obligatoria inspirada en un sistema de diligencia debida como el que propone la OCDE, y para ello les recomendamos que:

1. **Apoyen** una regulación que exija **un suministro responsable a todas las compañías que introduzcan por vez primera los minerales cubiertos por esta normativa en el mercado europeo** -tanto si lo hacen como materia prima como si los incorporan en productos acabados-.
2. **Apoyen** una regulación que refleje la naturaleza flexible y progresiva de la diligencia debida. Las normas deben fundamentarse en esfuerzos “razonables” y en la mejora continua, y han de adecuarse a las circunstancias individuales de cada compañía, tales como su posición en la cadena de suministros, el tamaño y su capacidad de influencia sobre sus proveedores.
3. **Reforzar las disposiciones “upstream”** en la propuesta del Parlamento e invitar a la Comisión, la OCDE u otros cuerpos con capacidad legislativa a desarrollar herramientas y guías que faciliten a las compañías “upstream” el cumplimiento de sus obligaciones.
4. **Plasmar en el texto legal las recomendaciones “downstream”** que aparecen en la Guía de la Diligencia Debida de la OCDE, e invitar a la Comisión, la OCDE u otros cuerpos legislativos a desarrollar herramientas y guías que faciliten a las compañías “downstream” el cumplimiento de sus obligaciones.
5. **Ampliar la supervisión y la aplicación de las disposiciones** hasta cubrir a todas las compañías que se hallen bajo el alcance de la regulación, incluyendo a las compañías “downstream” que por primera vez introduzcan los minerales cubiertos por la ley en el mercado interno, e invitar a la Comisión a proveer orientaciones de cara a asegurar un enfoque armonizado y factible.
6. **Reforzar las medidas de acompañamiento** para poder hacer frente a los potenciales desafíos que eventualmente se den en el transcurso de la implementación, como aquellos que encaran los sectores de la minería artesanal e informal.
7. **Incluir un mecanismo que** permita añadir posteriormente otros minerales y recursos naturales al alcance de la regulación, como quedó establecido bajo la legislación estadounidense que se ocupa de esta materia.

Desde ALBOAN hemos relanzado la campaña de recogida de firmas para recabar apoyos en favor de estas medidas⁷. No obstante, creemos que no podemos quedarnos de brazos cruzados esperando hasta que la futura ley entre en vigor. Es posible actuar desde diferentes ámbitos. En el plano de las acciones individuales hemos puesto en marcha la

⁷ <http://www.tecnologialibredeconflicto.org/firma/>

iniciativa «Móviles por el Congo»⁸ dedicada al reciclaje y la reutilización de móviles cuyos beneficios se reinvierten en proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria en la RDC.

En el plano de las acciones colectivas hemos empezado a explorar la posibilidad de alcanzar compromisos respecto a la **compra pública ética de productos electrónicos**. El pasado 7 de octubre organizamos un **seminario** dedicado a esta cuestión en el campus de Deusto, en San Sebastián. El objetivo del encuentro era iniciar un debate sobre nuestra responsabilidad, como consumidores de dispositivos electrónicos, en relación con la problemática de los “minerales en conflicto”. Contamos con el jesuita congoleño Ferdinand Muhigirwa, que nos explicó cómo la extracción y el comercio de minerales en la RDC está financiando los conflictos armados en el Este del país. Por otra parte, Frédéric Triest, de la Red de ONGs Europeas que trabajan con África Central (EurAc), analizó las oportunidades que presenta el actual proceso legislativo europeo sobre el comercio de minerales para romper éste vínculo y asegurar el suministro responsable de las empresas. Finalmente, para cerrar el encuentro, tuvimos una mesa redonda sobre experiencias de compra ética por parte de organizaciones sociales y administraciones públicas. En el siguiente epígrafe, a modo de conclusión preliminar, aportamos un anexo dedicado a recopilar algunas de las experiencias, directrices o iniciativas que fueron destacados por las personas participantes como ejemplos de «buenas prácticas» que podrían servir como referencia a la hora de comprometer a las administraciones públicas locales con la compra ética de aparatos electrónicos.

⁸ <http://www.alboan.org/portal/seccion.asp?N=1152>



3. ESPACIOS DE ACCIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES

CIUDADES POR EL COMERCIO JUSTO

<http://www.ciudadjusta.org/>
<http://www.comrapublicaetica.org/>

Una Ciudad por el Comercio Justo es un modelo de localidad que acerca los productos de Comercio Justo a la ciudadanía a través de las administraciones, comercios, empresas y el tejido asociativo. En el año 2001 la ciudad de Gartang en Inglaterra fue declarada La primera Ciudad por el Comercio Justo del Mundo. En la actualidad hay más de 1000 localidades en todo el mundo con el título de Ciudades por el Comercio Justo. En España, Ideas (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria)- Organización de Comercio Justo, es la que coordina el programa de Ciudad por el Comercio Justo, y establece cinco criterios a cumplir para poder acceder a este título:

1. Aprobar una resolución favorable al Comercio Justo y al consumo de este tipo de productos por parte del Ayuntamiento.
2. Ofrecer productos de Comercio Justo en cafés, restaurantes y tiendas de la ciudad.
3. Compromiso del sector privado y organizaciones introduciendo este tipo de productos en su consumo interno.
4. Comunicación y sensibilización a la ciudadanía.
5. Creación de un grupo de trabajo que coordine el programa.



CONFLICT-FREE CITIES

<http://www.raisehopeforcongo.org/content/conflict-free-cities>

Es una campaña de Enough (<http://www.enoughproject.org/>) que facilita a la ciudadanía los pasos a seguir para organizarse para pedir a sus ayuntamientos que firmen una resolución donde se comprometen a introducir acciones positivas, principalmente a través de la compra pública de productos electrónicos, para la construcción de la paz la República Democrática del Congo.

Resolución firmada por el Ayuntamiento de Pittsburgh, PA, primera ciudad de Estados Unidos que se sumó a la campaña de "conflict-free cities" <https://pittsburgh.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=873982&GUID=53DB676C-7643-4948-A56D-6731D4925634>



Por la mejora de las condiciones laborales en la industria electrónica global

ELECTRONIC WATCH

<http://www.electronicwatch.org>

Electronic Watch es un consorcio, organizado por 7 organizaciones no gubernamentales europeas (SETEM, Fundacja Centrum CSR.PL, Danwatch, People & Planet, SOMO, Südwind Agentur y WEED), que quiere reunir a los compradores del sector público y organizaciones no gubernamentales de derechos laborales para supervisar las condiciones de trabajo en la industria de la electrónica.



BUY IT FAIR. Toca las teclas justas.

Guía para la compra pública sostenible de ordenadores

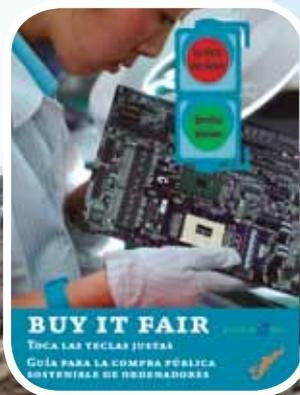
Editado por Setem Catalunya en 2010

http://www.setem.org/media/pdfs/Buy_IT_Fair_-_castellano.pdf

Esta guía está diseñada para ayudar a llevar a cabo concursos públicos sostenibles. Se centra especialmente en las condiciones laborales que tienen lugar en las cadenas de producción de ordenadores. Esta guía se realiza teniendo como referencia legal las directivas de la Unión Europea del año 2004, que permite la aplicación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

En 2014 se aprueba una nueva **Directiva Europea de la Contratación Pública**, que amplía la posibilidad de incorporación de criterios sociales, medioambientales y de Comercio Justo; así mismo, permite explícitamente hacer referencia a los sistemas de certificación como prueba del cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad establecidos en el anuncio de la licitación.

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=ES>



GUÍA DE DEBIDA DILIGENCIA DE LA OCDE

para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo

<http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>

La guía de debida diligencia de la OCDE al tener carácter voluntario no obliga a las empresas a cumplirla. Las Administraciones Públicas a la hora de establecer contrataciones públicas pueden, al menos, preguntar a las empresas si conocen y/o cumplen con la guía, como acción sensibilizadora y por mostrar su inquietud sobre el tema. La guía de la OCDE establece cinco pasos:

- 1. Establecer sistemas fuertes de gestión empresarial.** Por ejemplo, adaptando una política empresarial de minerales en conflicto, incorporando esta política dentro de los contratos de proveedores, nombrando a una persona responsable que supervise el proceso de la debida diligencia, y estableciendo un proceso que ayudará a la empresa a conseguir información sobre la cadena de suministros.
- 2. Identificar y evaluar los riesgos en la cadena de suministros** – revisando la información recogida en el paso 1 con su política. Para una empresa “upstream”, como una fundición/ refinería o proveedor de minerales, lo que esto supone es comprobar la información en las minas y en las rutas de transporte por si hubiera riesgos (ej. El riesgo de financiar el conflicto, o el trabajo infantil). Para una empresa “downstream” esto significa dar pasos para identificar fundiciones/ refinerías en la cadena de suministros, y determinar si hay riesgos de que la compañía compre a una fundición no responsable.
- 3. Diseñar e implementar una estrategia para responder a los riesgos identificados-** por ejemplo, adoptando y realizando un plan de gestión de riesgos, y generar capacidad de influencia multiplicadora sobre proveedores que pueden gestionar riesgos.
- 4. Llevar a cabo una auditoría independiente a cargo de terceros para la debida diligencia de las cadenas de suministros en los puntos determinados de la cadena de suministros.** Las empresas “downstream” deben comprobar si hay cualquier fundición/refinería auditada disponible, como parte del paso 2.
- 5. Informar sobre cualquier acción llevada a cabo en los pasos 1-4-** incluyendo pasos dados para identificar, valorar y minimizar riesgos. Para una fundición/refinería, esto significa publicar su informe de auditoría y demostrando como ha gestionado un riesgo como descubrir que una mina particular financia el conflicto. Para una empresa “downstream”, esto significa informar sobre los pasos dados para gestionar que una de sus refinerías, por ejemplo, es irresponsable.

